Departamento del Huila
Secretaria de Educación
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
Aprobada por Resolución No. 2456 de Marzo 13 de 2025
Calle 7a No. 9A-34 Celular 3147791126
NIT 813006879-3 DANE 341503000298
Oporapa -Huila

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 03
ADQUISICION SERVICIOS DE INTERNET ADMINISTRATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE OPORAPA HUILA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), La Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1. CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	OPORAPA – HUILA, 19 FEBRERO DE 2026
1.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA:	JOHN ALEXANDER PENAGOS GUZMAN
1.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA I.E. SAN JOSE
1.4. TIPO DE CONTRATO:	ADQUISICION SERVICIOS DE INTERNET
1.5. MODALIDAD DE CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMLV

2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

2.1. VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($6.355.790,oo) ML/CTE

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 03 de 2026 de Febrero 19 de 2026, afectando el rubro 2.1.2.02.02.008.02 **SERVICIOS DE INTERNET, Recursos Superávit 2025 – Recursos Propios** ($6.355.790.,oo) ML/CTE

2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS:
Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de CONTRATACION, no se exigirá garantía para amparar los contratos de suministros a celebrar.

2.4 FORMA DE PAGO: La IE San José, realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: 50% en el mes de Junio 2026, y en el mes de Noviembre de 2026 el otro 50%, una vez presente la cuenta de cobro la IE San Jose tendrá 3 días hábiles para efectivo el pago correspondiente. El pago se hará cuando el supervisor del contrato determine la recepción a satisfacción de los servicios contratados y el Contratista evidencie el pago de los aportes a la seguridad social y los parafiscales si ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizarle allí el pago, por transferencia.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa San José, de Oporapa, con el fin de facilitar Prestación del servicio de Internet para el área Directiva y Administrativa de la Sede Principal para el año 2026, el servicio será de 600 megas de velocidad, junto con la Instalación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio; (incluye materiales y soporte técnico durante todo el tiempo de la prestación del servicio) , para un periodo de 324 días (del 10 de Febrero hasta diciembre 31 de 2026). con ello se busca prestar el apoyo necesario para el normal desarrollo de las actividades administrativas de la IE SAN JOSE de Oporapa Huila.

3.2. OBJETO A CONTRATAR; Prestación del servicio de Internet para el área Directiva y Administrativa de la Sede Principal para el año 2026, el servicio será de 600 megas de velocidad, junto con la Instalación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio; (incluye materiales y soporte técnico durante todo el tiempo de la prestación del servicio), para un periodo de 324 días (del 10 de Febrero hasta diciembre 31 de 2026).

3.3. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
6A- PRODUCTOS DE USO FINAL	2.1.2.02.02- Adquisición de servicios	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados	2.1.2.02.02.008.02 Servicios internet

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE
1	1	Prestación del servicio de Internet para el área Directiva y Administrativa de la Sede Principal para el año 2026, el servicio será de 600 megas de velocidad, junto con la Instalación de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio; (incluye materiales y soporte técnico durante todo el tiempo de la prestación del servicio), para un periodo de 324 días (del 10 de febrero hasta diciembre 31 de 2026)

3.5 PLAZO: La Entidad requiere la contratación del servicio de Internet Administrativo para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE OPORAPA HUILA, en un plazo de 324 días contados a partir de la firma del contrato.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los elementos que se suministren deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones de la Institución Educativa San José, Calle 7 No. 9ª-34 Barrio El Rosario, Oporapa –Huila.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: : Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar y acatar las siguientes actividades y obligaciones:

Obligaciones Generales:

- Realizar la Adquisición compra de suministros de materiales impresos de diplomas, certificados y sellos secos, acorde a la normatividad y las especificaciones requeridas.
- Entregar oportunamente los elementos dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratista,
- Guardar la debida confidencialidad y reserva, sobre la información y documentos institucionales que por razón de la prestación de sus servicios, conozca durante la ejecución de este contrato.
- Presentar los documentos e informes que le sean solicitados
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Integral, de forma oportuna de acuerdo con la normatividad vigente
- Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Específicas:

- Entregar los elementos objeto del contrato en perfectas condiciones y de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, y en los términos de calidad y oportunidad, establecidas en los pliegos de la convocatoria y la oferta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Aportar certificado de Revisor Fiscal o Representante Legal sobre cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002), al momento de iniciar el contrato y entregar factura de cobro
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

3.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato con la oportunidad y forma establecida en el contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.
Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1. IDONEIDAD: Persona natural o jurídica con más de 3 años de creada, legalmente reconocida. 4.2. **EXPERIENCIA:** Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública, para lo cual puede presentar una certificación del contrato ejecutado, o el acta de terminación del mismo
5. ANALISIS DEL SECTOR
Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" donde se señala la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y como lo han hecho otras entidades estatales para las norma ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede consultar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.
La institución educativa para obtener el valor estimado de ésta contratación se basará en los datos del SECOP con el fin de verificar otras contrataciones por el mismo objeto contractual, realizar los estudios de mercado, datos históricos efectuados aplicados a las particularidades de ésta contratación. La Institución realizó una búsqueda de contratos similares en el SECOP, se encontraron los bienes objeto de este estudio con las mismas características o especificaciones técnicas las cuales se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.
6. FUNDAMENTO JURÍDICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Artículos 1 y Articulo 41 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución. El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el concejo directivo de la Institución Educativa.
7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
6.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION: Estará a cargo del Almacenista de la I.E. San José.
8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.
9. INDEMNIDAD
9.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.
9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Firma

JOHN ALEXANDER PENAGOS GUZMAN
Cargo: Rector IE San José